PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° 13 / HOJA N.° 1/3 /

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 10622/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 321 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 16 NOV. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 320, de fecha 09NOV2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Actividades*

consistentes en Olimpiadas Deportivas", organizada por don Jorge Marín Pineda, a realizarse el día 26NOV2022 en la comuna de Loncoche, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Actividades consistentes en Olimpiadas Deportivas"*, organizada por don Jorge Marín Pineda, a realizarse el día 26NOV2022 en la comuna de Loncoche, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.° /3/ HOJA N.° 3/3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DE LA DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Jorge Marín Pineda
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

Gmail Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°102

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 14 de noviembre de 2022, 17:11
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°102 de la Prefectura Villarrica N°3.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "OLIMPIADAS DEPORTIVAS, ASOCIAÓN DEPORTIVA DE BÁSQUEBOL DE LONCOCHE", LONCOCHE
- **Fecha actividad:** 26.11.2022
- **Responsable:** Jorge Marín Pineda
- **Correo Electrónico:** basquetboloncoche@gmail.com
- **Teléfonos:** 958944606

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinado al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

2 archivos adjuntos

19819575.pdf
932K

INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 102 OLIMPIADAS DEPORTIVAS 26.11.2022.pdf
77K

DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
07 NOV 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA 15:21 h

ORD.: N°19
ANT.: NO HAY
MAT.: SOLICITUD CIERRE DE CALLE, ACTIVIDAD: PROYECTO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, OLIMPIADAS DEPORTIVAS ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BASQUETBOL DE LONCOCHE

LONCOCHE, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DE: PRESIDENTE ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BASQUETBOL DE LONCOCHE
SR. JORGE MARÍN PINEDA

A: SR. EDWARD SLATER ESCANILLA
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA ARAUCANÍA

Mediante el presente documento, me permito solicitar a Ud., el cierre de calles para la siguiente actividad en la comuna de Loncoche:

- 26 de noviembre de 2022, actividad: **Olimpiadas Deportivas Asociación deportiva de Básquetbol de Loncoche**, se considera la participacion de 500 deportistas. Hora 09:00 hrs. hasta 22:00 hrs.

Calle solicitada:

- **Av. Manuel Bulnes**, entre Pedro Montt y Arturo Prat

Como Asociación deportiva hemos querido fomentar las actividades deportivas y la reactivación de eventos, por tal motivo agradezco a Ud. otorgar las facilidades para el desarrollo de la actividad, debido a la importancia que requiere el proyecto adjudicado al fondo de deporte de Gobierno Regional de la Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.

ASOCIACION DEPORTIVA DE BASQUETBOL LONCOCHE
FOLIO 25 - 08 - 2008

Jorge Marín Pineda
Presidente
Asociación deportiva de básquetbol de Loncoche
RUT 65.999.441-0

JMMP
DISTRIBUCION:
- INDICADO
- ARCHIVO.

N° DE REGISTRO: 901274-5
IND/Dirección Regional de la IX de la Araucanía
FECHA: 07-11-2022
OBJ: Certificación que indica Art. 36 Ley N° 19.712

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y DIRECTORIO

ORIANA ALIQUINTUY URRUTIA, que suscribe en su calidad de Director(a) Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile,

CERTIFICA

1. Que la Organización Deportiva denominada **ASOCIACION DEPORTIVA DE BASQUETBOL LONCOCHE** , conforme lo autoriza el inciso primero del artículo 38 de la Ley N° 19.712, ha hecho el depósito de copia autorizada del Acta de la Asamblea Constitutiva celebrada el 23-08-2008 y del estatuto que en la misma se aprobó

2. Que por el hecho del depósito realizado con arreglo a la norma citada, por así disponerlo el Artículo 34 de la misma Ley, la organización Deportiva individualizada goza de personalidad jurídica, la que se ha registrado bajo el N° 901274- 5, con fecha 03-12-2008 en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y se encuentra vigente hasta el 05-02-2024.

3. Que según los antecedentes proporcionados por la propia Organización Deportiva, su directorio vigente se encuentra integrado por las siguientes personas:

Presidente(a):	**JORGE MARCELO MARÍN PINEDA**	**RUT:** 13608543-3
Secretario(a):	**CAROLINA ANDREA JIMÉNEZ RIVAS**	**RUT:** 15250244-3
Tesorero(a):	**CHRISTIAN ELIEL GARRIDO GARCÍA**	**RUT:** 14078949-6

4. Se otorga el presente certificado de vigencia para los fines pertinentes.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
CERTIFICADO OFICIAL

ORIANA ALIQUINTUY URRUTIA
DIRECTORA REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

FOLIO: 000000055303
Código de Verificación: Q04P6U62DX9R

Verifique documento en **http://www.proyectosdeportivos.cl/Certificados/Verificar/** e ingrese el folio y código de verificación.

Leonel Patricio Torres Flores

De: basquetbol loncoche <basquetboloncoche@gmail.com>
Enviado el: lunes, 07 de noviembre de 2022 15:20
Para: jdn.araucania@gmail.com; Of. de Partes D.P.R. Araucania
Asunto: solicita cierre de calle, actividad proyecto de deportes del gobierno regional de la Araucania
Datos adjuntos: CertificadoVigencia aso. basquetbol.pdf; solicitud cierre de calle asoc. basquetbol.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Junto con saludarlo envío ord. n°19 solicitud cierre de calle del proyecto de deportes del Gobierno Regional de la Araucanía.

adjunto ord. n°19 y certificado de vigencia de nuestra organización.

saluda atentamente a Ud

Jorge Marin Pineda
Presidente asociacion deportiva de basquetbol de Loncoche

Fono: 958944606

CARABINEROS DE CHILE
IX ZONA ARAUCANIA
PREFECTURA VILLARRICA N° 3

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS, QUE SE REALIZARÁN EL DÍA SÁBADO 26.11.2022. EN LA COMUNA DE LONCOCHE.

NRO. 102 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Actividad consistente en Olimpiadas Deportivas.
b) Fecha de realización	:	26.11.2022.
c) Hora de inicio	:	09:00 horas.
d) Hora de término	:	22:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	13 horas.
f) Cantidad de participantes	:	500 deportistas, 200 personas de público general aprox.
g) Responsable de la actividad	:	Presidente de la Asociación Deportiva de Basquetbol de Loncoche, Sr. JORGE MARÍN PINEDA, cédula de identidad N° 13.608.543-3, con domicilio laboral en calle MANUEL BULNES N° 385, comuna de LONCOCHE, teléfono de contacto N° 958644606.
h) Fecha ingreso solicitud	:	10.11.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Frontis de la I. Municipalidad de Loncoche por calle MANUEL BULNES entre las calles PEDRO MONTT y ARTURO PRAT.
b) Recorrido	:	La actividad dará inicio conforme al numeral 2, letra A, manteniéndose de manera estacionaria hasta el término mencionado en el numeral 1, letra D.
c) Lugar de término	:	Lo señalado en el numeral 2, letra B (frontis de la I. Municipalidad de Loncoche).
d) Oradores	:	Lo señalado en el numeral 1, letra G.
e) Lugares de perifoneo	:	Lo señalada en el numeral 2, letra A.
f) Puntos críticos a vigilar	:	Dentro del transcurso de la presente actividad, no se aprecian lugares críticos de vigilancia especial.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad consistente en olimpiadas deportivas dirigida a deportistas de la zona, y público en general, organizada por la Asociación Deportiva de Basquetbol de Loncoche.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado en el numeral 1, letra F.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones del orden público en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se aprecian riesgos en este tipo de actividades en los sectores donde se realizará el evento, sectores con escaso tránsito vehicular en relación al día y hora del evento.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Parte de las vías involucradas mantienen tránsito menor de vehículos, por lo que no se producen congestiones vehiculares u otros eventos que se contrapongan a estas actividades.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

Los peticionarios deben requerir la autorización a la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Gobernación Provincial Cautín, para las autorizaciones correspondientes, además adoptar las acciones que correspondan respetando las medidas de seguridad sanitaria distanciamiento físico y adoptando medidas de autocuidado.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) 04 rejas protectoras, las que deberán estar instaladas 01 hora antes del inicio de la actividad a lo largo del recorrido del numeral 2, letra B conforme al siguiente detalle:

- **Calle Manuel Bulnes esq. (intersección).**
  Pedro Montt: 2
  Arturo Prat: 2

b) 01 Ambulancia y 01 vehículo de Bomberos.

c) Mantener por parte del organizador, una atención prioritaria a las dificultades que se puedan presentar en la realización del evento, además de la correspondiente coordinación con el personal policial abocado a dicha actividad en todo momento.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por el organizador de la actividad Sr. **JORGE MARÍN PINEDA,** y considerando los riesgos asociados a este tipo de actividades y el sector por donde se realizará dicho evento artístico, si la organización cumple con las exigencias señaladas en los numerales 9 y 10, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 11 de noviembre de 2022.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS